

Molina y Marzo
21 de 1767

[Large decorative flourish]
Es
us

Vico ete memorial

por los señores q' componen
el Consejo Justo y Rm. de esta Villa a Tondino de la

Consejo Justo y Rm. de esta Villa a Molina

centosa de una no viva
y que el suplicante y suar
Rm. e jenen actual mome
el empleo de Alguacilero

Señores.

donados de ella y que este
ultimo goza de la dote
las q' el encionario y el que su
blica de ninguna para

Joseph. & toru. Alq. ordinario, de esta Villa
Luis & V. con la bened.

empadre tu ben alane
ciudad q' notoria mente
padere a condanor que
deido el dia de el goz san

Respecto que debe dir que en atencion a
esta villa. Su Consejo y

de junio q' bendad este
am en adelante al ta
gleuala voluntad de este
Consejo se aprueboche el

Verino. de tal Alq. en todo lo que se le aspe
rude. mas tiempo de dote a tres años. en

ponente de las Casas q'
p' huy propria poseer
nomnado Consejo en la y allase el Supp. Consuma Lobrera y carga
po blaz de esta U. a situa

fuera & titulo del ex. mo. Sr. Marquis de Villa
franca y Velaz. Señor de esta Villa mi Señor

dar en la plaza q' de ella
mediante a quo para su
necidad este Juan Ruiz

de familia; sin tener casa donde abita
y allase poseiendo este Consejo. Una casa

goza de la que por su aca
le tiene Consejo dar el ex.
Sr. Marq. de Villa franca

de Morada; en la Loblarion de esta Villa, en
la Plaza de ella. & Corro arquitea por dea

yo elez en esta dha pobla
Sr. baxia de los palaz.
Contigua al otro de pa
cozon q' ay en el dha

pequeña sin tener Comenencia, al
guna; y allase Juan Ruiz mi tio tambien

Yo f. a. mazon =
P. a. m. 111. Rm. 111.
Salido de la dha
Pinar &

Alq. ordinario poseiendo por gratia y de
limona otras Casas & Morada propias de

Qui Proxente
Camporano

mo. Sr. mio. amo y Señor; por lo que
se humilde Supp. pide a V. S. se dignen

el darle la Casa que de la dha. que sea

